

**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**  
**Licitación Pública (Modo IV) N° 09/2019 Ejercicio N° 2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

**ARTICULO 2º - OBJETO**

La presente Licitación tiene por objeto la **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA SEDES CENTRALES Y AEROPUERTOS”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

**ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios.

**EANA o EMPRESA:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

**OC:** Orden de Compra.

**OFERENTE:** Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

**PROVEEDOR O ADJUDICATARIO:** persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

**CONTRATANTE:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

Ver terminología de las Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La Oferta y toda la documentación relativa a la misma, deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado. La Oferta deberá presentarse fechada, en UN (1) sobre cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación.

Dicho sobre contendrá, a su vez, DOS (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente.

Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, **deberá encontrarse firmada** de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente Artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la Oferta.

### IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE

<p>“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA (Modo IV) N° 09/2019</p> <p>APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS:</p> <p>HORA:</p>
--

### CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Pliego de Condiciones Generales (PCG):

- 1) En el **sobre técnico** el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
  - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico
  - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, a saber:
    - Listado del Personal
    - **Experiencia:** La Empresa Oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación del servicio de vigilancia en organizaciones de dos o más sedes, con características de superficie similares a las incluidas en la presente contratación. La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas en carácter de declaración jurada - **VER ANEXO V-**, debiendo presentar un listado que como mínimo contenga los siguientes campos: Identificación del servicio/ características del servicio prestado.
      - Lugar de emplazamiento.
      - Datos del contratante.
      - Nombre y apellido del responsable de área.
      - Teléfono de contacto de empresa contratante.
      - Fecha de inicio del contrato.
      - El monto en que fuera contratado inicialmente el servicio y sus sucesivas modificaciones o redeterminación del precio.
      - Documentación que permita acreditar los antecedentes mencionados

- Constancias de pago y Declaración Jurada (Formulario 931 –SUSS–) de los Recursos de la Seguridad Social de los últimos TRES (3) meses anteriores e inmediatos a la fecha de invitación a cotizar en concepto de aportes provisionales y a la obra social. Razón por la cual solo se aceptarán como oferentes a aquellas empresas que demuestren que todo su Personal se encuentra exclusivamente bajo relación de dependencia.
  - Libre deuda conflicto laboral vigente emitido por el Ministerio de Trabajo de la Nación.
  - Constancia que acredite la habilitación para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Ámbito Aeroportuario otorgado por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA conforme Decretos Nros. 1119/2010 y 157/2006. Este requisito NO ES EXIGIBLE en el Grupo N° 2 (que incluye los renglones N°4 y 5)
- d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
- e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
- f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA. **ANEXO III**
- g) Declaración jurada de conflicto de Interés. **ANEXO IV**
- h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
- i) Designación del Representante Técnico.
- j) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- k) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos (2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.
- l) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su

posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.

- m) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA SEDES CENTRALES Y AEROPUERTOS".
- n) La totalidad de la documentación mencionada en los puntos anteriores (Sobre Técnico) en versión digital (Pendrive o CD).

2) En el **sobre económico** el Oferente deberá incluir y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la Oferta en letras), indicando la moneda en que se formula.

Las cotizaciones deberán ser emitidas en PESOS ARGENTINOS con IVA incluido.

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores (conforme la estructura de costos presentada) que componen dicho precio (correspondiente a la parte faltante de ejecutar) y a partir de los 6 meses de perfeccionada la orden de compra, reflejen una variación de referencia promedio superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato.

Si se ofrecieren descuentos incondicionales por ofertar más de un Grupo de Renglones, se deberán incluir en la Planilla de Cotización del **ANEXO VII**, y señalarse su método de aplicación.

El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado de conformidad con el **ANEXO VIII** del presente pliego "Modelo Estructura de Costos". De ella debe surgir: a) el detalle de los costos que la componen; b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista; c) y el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado., debiendo establecer el plazo de mantenimiento de la Oferta.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

#### **ARTÍCULO 5.- OFERTAS POR GRUPOS**

El Oferente deberá cotizar la totalidad de renglones del **Grupo 1 "Regional Centro"**: (renglones de 1 a 5); y/o **Grupo 2 "Regional Noroeste1"**: (renglón 6); y/o **Grupo 3 "Regional Noroeste2"** (renglón 7); y/o **Grupo 4 "Regional Noreste"** (renglón 8), y/o **Grupo 5 "Regional Sur"** (renglón 9), o más de un grupo con descuentos

Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada grupo. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Grupo deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con Artículo 4 punto 2, inc. a). del PCP.

EANA podrá adjudicar uno o más de un Grupo a un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Grupos al precio más conveniente.

#### **ARTICULO 6º - GARANTÍAS.**

Los oferentes deberán constituir garantías:

- a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera. La cual se extenderá hasta la recepción definitiva.
- c) de Cumplimiento de Contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.
- d) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 10º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XVII.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

#### **ARTICULO 7º - "COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES"**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 27.437 Y 18.875, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

#### **ARTÍCULO 8º - CONSULTAS**

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante la Gerencia de Compras - Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar) con copia a [yabufager@eana.com.ar](mailto:yabufager@eana.com.ar) identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

#### **ARTÍCULO 9º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes deberán mantener y garantizar sus ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas. La obligación de mantener la Oferta se renovará en forma automática por períodos de treinta (30) días corridos, salvo que el Oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

#### **ARTÍCULO 10º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN - SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

El área requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de DOS (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XII.x) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de TRES (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, de acuerdo al Artículo 14º del PCG.

El análisis de las ofertas económicas será realizado de acuerdo al punto XII.xii) del Reglamento de Compras y Contrataciones, y se emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de los Requisitos Formales;
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

#### **10. 1. SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

- a) Oferta Económica;
- b) Cantidad de Clientes con compromisos vigentes;
- c) Cantidad de vigiladores habilitados;

El puntaje máximo ponderado de la totalidad de aspectos a considerarse en la evaluación, asciende a un total de CIEN (100) PUNTOS, los cuales serán asignados en base a la incidencia que se describe a continuación:

**a) Oferta Económica:** Se calculará el puntaje (PE) correspondiente a la Oferta Económica (OE) de cada Grupo de Renglón cotizado por los oferentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

$$PE = \frac{OE \text{ mínima}}{OE \text{ oferente}} \times 70$$

- o) OE mínimo: es la oferta económica mínima de los oferentes. Para ello, considerará:
  - (i) la oferta evaluada más baja para cada Grupo; y

(ii) Si un Oferente ofertará por más de un Grupo con descuentos, se compararán las mejores alternativas, es decir, la suma de las mejores ofertas individuales por cada Grupo contra la oferta total con descuentos por más de un Grupo.

- OE oferente: es la oferta económica del oferente.

El resultado de la división practicada, multiplicado por setenta (70), determinará la puntuación en este rubro. Puntuación Máxima 70 PUNTOS.

- Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que superen el 30% de la venta anual del último balance presentado.

**b) Cantidad de Clientes:** A fin de evaluar las ofertas en este aspecto, se considerará la cantidad de clientes con los que cuenta el oferente conjuntamente con la facturación mensual por los servicios prestados. Se podrá presentar como documentación respaldatoria, copias de contratos u órdenes de compra o facturas cuya fecha de emisión no sea anterior a 90 días previos a la fecha límite para la recepción de las ofertas. La Facturación mínima para considerarlo dentro del análisis será de \$ 500.000 mensuales. En aras de garantizar transparencia y veracidad, los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada **ANEXO V** y adjuntar la documentación respaldatoria.

La ponderación se practicará bajo los siguientes parámetros, los cuales arrojarán una puntuación máxima de TRECE (13) puntos.

CANTIDAD DE CLIENTES	PUNTAJE ASIGNADO (PC)
Entre 0 y 8 Clientes con facturación mensual de al monto \$500.000	DESDE 0 HASTA 15 PUNTOS

$$PC = \frac{Q \text{ Clientes}}{8} \times 15$$

p) **c) Cantidad de Vigiladores habilitados:** La ponderación se practicará bajo los siguientes parámetros, los cuales arrojarán una puntuación máxima de TRECE (13) puntos.

El oferente deberá presentar el Formulario AFIP 931 como documentación adicional. En aras de garantizar transparencia y veracidad, los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada **ANEXO VI**

CANTIDAD DE VIGILADORES	PUNTAJE ASIGNADO (PV)
Hasta 50 vigiladores	0 PUNTOS
Desde 51 Hasta 100 vigiladores	0 a 14 PUNTOS
Más de 100 vigiladores	15 PUNTOS

Hasta 50 vigiladores	PV =	0	
50 < vigiladores < 100	PV =	$\frac{Q \text{ vigiladores}}{8}$	x 14
Mas de 100 vigiladores	PV =	15	

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.**

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de Compra estará a disposición de los oferentes para tomar vista en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno. En caso de emitirse una nueva recomendación técnica, se iniciará un nuevo e improrrogable período de Vista de las Ofertas Técnicas por el plazo de tres (3) días hábiles donde la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Dichas observaciones se encontrarán limitadas a los puntos que hubieren sufrido modificaciones dentro de la nueva recomendación técnica.

#### **ARTÍCULO 12°- FACULTADES DE EANA**

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

#### **ARTÍCULO 13° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La contratación se perfeccionará en los términos y condiciones establecidos en punto XII, xvii) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA mediante la aceptación de la OC ya sea mediante formato electrónico o documento debidamente rubricado; o la firma del Contrato, según corresponda. Si notificada la OC, dentro de los dos (2) días siguientes y la misma no fuese rechazada, se la considerará aceptada.

#### **ARTÍCULO 14° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

En el plazo de hasta QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a EANA la siguiente documentación:

1. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de la notificación de adjudicación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
2. Copia del Formulario N° 931-AFIP (APORTES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES) del último trimestre.

3. Copia del Formulario Nº 731-AFIP o certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

Asimismo, deberá presentar la documentación referente al personal detallada en el Anexo I del presente PCP, a saber:

- 1°) Datos particulares según Documento de Identidad y fotocopia de dicho documento.
- 2°) Función que desempeñará.
- 3°) Domicilio actualizado.
- 4°) Curriculum Vitae el que deberá, acreditar la capacitación y experiencia mínima de DOS (2) años, estudios secundarios completos.
- 5°) Declaración jurada que acredite que las personas físicas y el personal directivo y empleados de las personas jurídicas no registran Antecedentes mencionados en Anexo I- punto 1.6.
- 6°) Credencial PSA

#### **ARTÍCULO 15º -PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.**

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

#### **ARTICULO 16º - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA y el Artículo 24º del PCG. La recepción tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, que se realizará dentro de los 10 (diez) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y/o de prestados los servicios. En los casos de servicios de tracto sucesivo, los diez (10) días ser contarán desde el día siguiente al del último día del servicio o abono.

#### **ARTÍCULO 17º -PLAZO Y MONEDA DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de EANA Central) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el "pago contra entrega" se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 6º de este documento PCP.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Se aceptarán, únicamente ofertas en moneda de curso legal de la Republica Argentina.

#### **ARTÍCULO 18 ° - CONFIDENCIALIDAD**

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

#### **ARTÍCULO 19º.- REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El Oferente designará y mantendrá en forma permanente durante la vigencia de la presente contratación, un representante con experiencia, antecedentes idóneos y facultades de decisión a efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 20°. REDETERMINACION DE PRECIOS**

El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores principales que componen dicho precio (correspondiente a la parte faltante de ejecutar) reflejen una variación de referencia promedio superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, de corresponder. La revisión se realizará semestralmente.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado de conformidad con el **Anexo VIII** del presente pliego "Modelo Estructura de Costos". De ella debe surgir: a) el detalle de los costos directos e indirectos que la componen; b) la incidencia impositiva y la utilidad prevista; c) el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos; y d) La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen deberá presentarlo, en formato EXCEL.

Los índices/precios de referencia a utilizar en la redeterminación de precios, serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, a través del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), y el convenio colectivo de vigiladores, conforme los porcentajes señalados en el **Anexo IX**.

### ARTÍCULO 21 ° - PENALIDADES - INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades previstas en los Artículos 22°, 31°, 32°, 33° y 34° del PCG.

Asimismo, vencido el plazo de inicio del servicio de conformidad con las estipulaciones del presente pliego sin que el adjudicatario haya dado comienzo al mismo, EANA podrá rescindir el contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión. EANA S.E., en caso de la rescisión contractual estipulada en el presente artículo, se reserva la facultad de adjudicar a la segunda oferta más conveniente.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible el adjudicatario, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre vencido o rescindido, ello en tanto el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

### ARTICULO 22°- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Se aplicarán las siguientes multas:

CAUSALES		DETERMINACION DE LOS MONTOS
a)	Por no iniciar el servicio en el término establecido en el presente Pliego, por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado
b)	Utilizar elementos o equipos de EANA sin previa autorización, o manipular indebidamente los mismos	Por cada oportunidad: cero coma un por ciento (0,2%) sobre el monto mensual adjudicado.
c)	Falta de higiene o prolijidad del personal en el arreglo de su persona o vestimenta	Por cada oportunidad: cero coma un por ciento (0,1%) sobre el monto mensual adjudicado.
d)	Falta de respeto al personal de EANA, proveedores, visitas y/o público en general	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado
e)	Invasión de espacios físicos no previstos en estas especificaciones técnicas	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado
f)	Incumplimiento de las consignas de carácter general o particular, impartidas por EANA	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado
g)	Encontrarse el personal de vigilancia en estado de ebriedad, o bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado
h)	Abandono del servicio, retirarse el personal ocasionalmente o definitivamente, debiendo permanecer en el objetivo.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.

i)	Permitir que en las inmediaciones de su área de vigilancia se cometan actos inmorales o delictivos	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado
j)	Falta de provisión y/o funcionamiento defectuoso del equipamiento con que la empresa debe dotar al vigilador	Por cada oportunidad: cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto mensual adjudicado.
K)	Dormir dentro del horario de servicio o en los objetivos asignados	Por cada oportunidad: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado
l)	Por dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar el objetivo a personas no autorizadas.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
m)	Distraerse del servicio mediante conversaciones, equipos de radio/audio/TV, juegos, lectura, etc	Por cada oportunidad: cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto mensual adjudicado.
n)	Promover desórdenes entre sí o con terceros	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado
o)	Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en estas especificaciones técnicas.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
p)	No dar cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones que se le cursarán por escrito	Por cada oportunidad: cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto mensual adjudicado.
q)	Paralización parcial o total del servicio	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
r)	Incumplimiento en la cantidad de personal afectado al servicio	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.
s)	Incumplimiento dentro de los CINCO (5) días hábiles del cambio de personal cuto reemplazo fuera solicitado	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto mensual adjudicado.

*No serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado.*

**ANEXO I****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. CONSIDERACIONES GERNERALES.****1.1 OBJETO**

El objeto de la presente licitación se basa en la contratación de un Servicio de Vigilancia y Custodia para diversas sedes de la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E., con el fin de resguardar la seguridad de personas, bienes y actividades lícitas de cualquier naturaleza, como así también de realizar el control de acceso de personas y objetos a las oficinas administrativas y espacios operativos de la empresa.

**1.2 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de referencia poseerá el siguiente alcance:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	HORARIO	CANTIDAD DE VIGILANTES	DÍAS
1	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Jorge Newbery, CABA.	0 a 24	2	Lunes a Domingo (incluido feriados)
2	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza.	0 a 24	3	Lunes a Domingo (incluido feriados)
3	Servicio de Vigilancia y Custodia en Planta Transmisora, Ezeiza.	0 a 24	2	Lunes a Domingo (incluido feriados)
4	Servicio de Vigilancia y Custodia en Oficinas EANA Central, Rivadavia 578, CABA.	8 a 19 hs y 0 a 24 hs	3	DOS (2) vigiladores de 8 a 19 hs de Lunes a viernes y UN (1) vigilador 24 hs de Lunes a Domingo (incluido feriados)
5	Servicio de Vigilancia y Custodia en Oficinas Junín 1060, CABA.	0 a 24	1	Lunes a Domingo (incluido feriados)
6	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ing. A. Taravella, Córdoba.	0 a 24	2	Lunes a Domingo (incluido feriados)
7	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional El Plumerillo, Mendoza.	0 a 24	1	Lunes a Domingo (incluido feriados)

8	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Libertador General José de San Martín, Posadas, Misiones	0 a 24	1	Lunes a Domingo (incluido feriados)
9	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Enrique Mosconi, Comodoro Rivadavia.	0 a 24	2	Lunes a Domingo (incluido feriados)

**LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN PRESUPUESTAR TODOS LOS RENGLONES INCLUIDOS EN CADA GRUPO: RENG. N° 1 a 3 (GRUPO 1), Y/O RENG. N° 4 y 5 (GRUPO 2), Y/O RG. N° 6 (GRUPO 3), Y/O RG. N°7 (GRUPO 4) Y/O RG. N°8 (GRUPO 5) Y/O RG. N°9 (GRUPO 6).**

### 1.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Servicio será DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de inicio, la que será informada oportunamente por EANA S.E., con opción a renovación por igual o menor período.

EANA podrá ampliar y/o disminuir la cantidad de vigiladores contratados en cada uno de los renglones en cualquier momento de vigencia del contrato razón por la cual los presupuestos deberán estar desglosados por hora/hombre.

### 1.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

El oferente podrá realizar una visita previa a las sedes donde se prestará el servicio, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. Dicha visita podrá efectuarse hasta UN (1) día antes de la fecha y hora fijadas para la Apertura de las Ofertas, previa coordinación de día y horario con los encargados de las diversas sedes, los que figuran a continuación:

RENG LÓN	DESCRIPCIÓN	CONTACTO	CORREO	TELEFONO
1	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Jorge Newbery, CABA.	Oswaldo Godoy	<a href="mailto:ogodoy@eana.com.ar">ogodoy@eana.com.ar</a>	011 2883 6444
2	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza.	Oswaldo Godoy	<a href="mailto:ogodoy@eana.com.ar">ogodoy@eana.com.ar</a>	011 2883 6444
3	Servicio de Vigilancia y Custodia en Planta Transmisora, Ezeiza.	Oswaldo Godoy	<a href="mailto:ogodoy@eana.com.ar">ogodoy@eana.com.ar</a>	011 2883 6444
4	Servicio de Vigilancia y Custodia en Oficinas EANA Central, Rivadavia 578, CABA.	Guillermo Satriano	<a href="mailto:gsatriano@eana.com.ar">gsatriano@eana.com.ar</a>	011 2276 5252
5	Servicio de Vigilancia y Custodia en Oficinas Junín 1060, CABA.	Lucila Bolatti	<a href="mailto:lbolatti@eana.com.ar">lbolatti@eana.com.ar</a>	011 2837 0126

6	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ing. A. Taravella, Córdoba.	Emiliano Fiallegas	<a href="mailto:efiallegas@eana.com.ar">efiallegas@eana.com.ar</a>	351 292 4001
7	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional El Plumerillo, Mendoza.	Emiliano Fiallegas	<a href="mailto:efiallegas@eana.com.ar">efiallegas@eana.com.ar</a>	351 292 4001
8	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Libertador General José de San Martín, Posadas, Misiones	Juan Carlos Encinas	<a href="mailto:jencinas@eana.com.ar">jencinas@eana.com.ar</a>	362 439 0832
9	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Enrique Mosconi, Comodoro Rivadavia.	Mabel Villarroel	<a href="mailto:mwillarroel@eana.com.ar">mwillarroel@eana.com.ar</a>	297 537 7317

El costo de la visita correrá por exclusiva cuenta de los interesados, los que deberán tramitar con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA los permisos de acceso, y con el responsable de cada sede a cotizar un permiso expedido por el área de Seguridad Operacional de EANA S.E.

En función de dicha solicitud, se deberá enviar un correo electrónico al contacto indicado en el gráfico superior por sede, con cc a [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar), indicando: nombre, apellido y DNI de la persona que asistirá a la visita, Razón Social del oferente y contratación (tipo y número).

## 1.5 TAREAS

Las tareas Relevantes del Servicio de Vigilancia, serán:

Control de Ingreso y Egreso de personas, vehículos y objetos: Deberá ser efectuado de forma permanente, registrando ingreso de toda persona ajena a la empresa, a través de un LIBRO DE NOVEDADES DEL SERVICIO, identificación de número de documento y demás información que el responsable por sede considere necesaria para generar una base de datos para el control. El personal de vigilancia permitirá el acceso a las instalaciones de EANA mediante el uso de una tarjeta de visita, previo aviso y autorización del área a la que concurrirá el visitante.

Orientación primaria: El personal de vigilancia deberá asimismo recepcionar/atender y orientar primariamente a las personas que concurren al establecimiento y soliciten información

Cada vigilador deberá tomar nota de las herramientas o elementos con los que entren proveedores, visitas y empresas prestadoras de servicios, revisando las mismas tanto al ingreso como al egreso de éstos.

Cuando el ingreso sea de proveedores que concurren a efectuar la entrega de mercaderías, el control de acceso dará aviso y solicitará autorización para permitir el ingreso, previa comunicación al responsable operativo designado por EANA.

No se deberá permitir la salida de terceros con elementos del personal de la empresa sin la autorización correspondiente.

Controlar que todo el personal que desempeña tareas en las sedes contratadas realice el ingreso a través de los accesos permitidos, observando cualquier incumplimiento. En caso de producirse algún inconveniente que impida el ingreso/egreso del personal, deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento del responsable operativo de EANA o quien designe en su caso para que tome la debida intervención.

Deberá controlar los ingresos y egresos de los usuarios que hayan sido derivados desde el puesto de ingreso, para su atención en los pisos superiores del edificio, de acuerdo con el procedimiento de autorización, establecido por la EANA.

Cualquier desperfecto en el funcionamiento de los molinetes, software u otros medios de control de acceso instalado o a instalar que controla los mismos, deberá ser comunicado al responsable del área. Todo lo anteriormente expuesto, deberá ser registrado en un LIBRO DE NOVEDADES DEL SERVICIO. El mismo deberá tener una actualización permanente de toda novedad acontecida.

Siniestros: Todo el personal afectado a las tareas de vigilancia deberá interiorizarse sobre el Plan de Evacuación vigente en cada lugar. En caso de que no lo haya, se comprometerá a capacitarse cuando el mismo se implemente. Será el encargado de abrir las puertas de emergencia y destrabar molinetes.

Urgencias y emergencias: El servicio de vigilancia tendrá a su cargo la responsabilidad de informar en forma urgente y dar intervención al servicio de policía, en el caso en que se produzcan urgencias/emergencias. Como así también poseer una agenda actualizada con números telefónicos para resolver Urgencias/Emergencias de todo tipo.

Desórdenes: Intervención inmediata, dando aviso al servicio de policía, en caso de detectarse personas no autorizadas en el interior de cualquier sector, promoviendo desórdenes y/o realizando actos que afecten la moral o las buenas costumbres.

Rotación del personal: El personal de vigilancia deberá evitar el trato familiar con el personal del EANA, de empresas contratadas y con visitantes de cada lugar.

Período de refrigerio: Toda vez, que por la modalidad operativa de la empresa adjudicataria, se otorguen períodos de descanso o refrigerio a su personal, dentro de los horarios que se establecen para la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios para que estos lapsos de ausencia sean cubiertos entre los vigiladores, es decir, que siempre queden cubiertos la cantidad total de puestos contratados.

## **1.6 CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL PERSONAL**

Las tareas de Seguridad y Vigilancia serán realizadas por personal de la empresa adjudicataria en relación de dependencia, el que estará debidamente uniformado con ropa provista por el adjudicatario e identificado con documentación que lo acredite.

La empresa adjudicataria estará obligada a que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

Capacitación/Experiencia.

El personal afectado al servicio deberá acreditar la capacitación y experiencia mínima de DOS (2) años para la ejecución del servicio a contratar. Asimismo, deberán acreditar estudios secundarios completos y experiencia en funciones de similar o mayor complejidad/ responsabilidad. El personal deberá poseer conocimientos básicos de computación.

El personal de vigilancia que consigne el adjudicatario, previo a su afectación, deberá contar con entrenamientos relativos a comportamiento bajo situaciones de riesgo, conducta personal, defensa personal, detección de sospechosos, empleo de equipos de comunicaciones, lenguaje corporal y nociones de derecho penal y civil aplicables a su función. Asimismo, deberán tener nociones de lucha contra incendio debiendo poder seleccionar y operar extinguidores portátiles y rodantes en caso de ser necesario, y tener conocimientos básicos en Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar Básica.

Edad: Los vigiladores deberán tener entre VEINTICINCO (25) y CINCUENTA (50) años.

Deberá desempeñar sus tareas con la mayor educación, corrección y cordialidad. Deberá ejercer sus trabajos con espíritu de servicio y actitud proactiva en pos de los requerimientos que emanen de cualquier personal de la empresa.

Serán discretos y confidenciales en el uso de la información obtenida durante su actividad o que ocasionalmente obre en su poder. De temperamento equilibrado y amable. Deberán denotar profesionalidad en la toma de decisiones que admitan solución inmediata.

Buena presencia, dicción y escritura.

Cualquier apartamiento del perfil solicitado en el presente pliego deberá ser evaluado y autorizado en forma fehaciente por el área competente de EANA.

El Proveedor debe dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El personal deberá poseer residencia estable, no podrá circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado y, dentro de instalaciones de EANA, deberá cumplir con las directivas de disciplina que se le impartan.

Notificada la Adjudicación, el Proveedor dispondrá de un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para entregar por original y copia autenticada a EANA una lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato. En tal lista se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

1°) Datos particulares según Documento de Identidad y fotocopia de dicho documento.

2°) Función que desempeñará.

3°) Domicilio actualizado.

4°) Curriculum Vitae el que deberá, acreditar la capacitación y experiencia mínima de DOS (2) años, estudios secundarios completos.

Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar declaración jurada que acredite que las personas físicas y el personal directivo y empleados de las personas jurídicas no registran antecedentes por violación a los derechos humanos obrantes en registros del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS como tampoco deberán tener antecedentes policiales y/o judiciales (de índole penal), que a criterio de las autoridades de EANA los inhabiliten para la función a desempeñar.

El Adjudicatario tendrá la obligación ineludible e indelegable de constatar la fidelidad y veracidad de la información que se entregue a la empresa y será su responsabilidad la obtención de la información probatoria que sea necesaria, de manera de asegurar que los informes que se presenten no contengan errores ni omisiones de ninguna naturaleza.

En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Adjudicatario deberá comunicarlo a EANA en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

EANA se reserva el derecho de admisión y/o rechazo del personal asignado por el Adjudicatario, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello irroque para el Adjudicatario el derecho a indemnización alguna. En este caso, el adjudicatario estará obligado a proceder a la inmediata sustitución del personal.

En caso de no producirse tal cambio dentro de los CINCO (5) días hábiles de ser notificado el Adjudicatario, será causa de aplicación de penalidades y sanciones.

### **Vestimenta, Identificación y Equipamiento del Personal**

El Proveedor deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Vestimenta: El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada a este tipo de servicio a prestar y a la época del año. Deberá vestir el uniforme obligatoriamente con logotipo institucional de la empresa adjudicataria durante el período contratado, sin excepción, debiendo usarlo perfectamente limpio y cerrado. Dicho uniforme deberá ser provisto por la empresa adjudicataria y correrá por su cuenta su mantenimiento y reposición.

Identificación: El personal deberá portar una tarjeta o credencial de identificación donde se consigne la razón social de la empresa adjudicataria, apellido y nombre del vigilador, fotografía actualizada del mismo y número de documento de identidad, la que deberá estar plastificada y sujeta en la parte superior izquierda del uniforme (camisa o chaqueta).

Equipamiento de Comunicaciones: El personal deberá contar con equipos de telefonía móvil con radio para estar permanentemente comunicado con la empresa adjudicataria y con sus supervisores, y poseer la posibilidad de recepcionar llamados de emergencia o reclamos de servicio las 24 hs los 365 días del año. No existirá reembolso o indemnización por el gasto realizado. Las cantidades de equipos deberán cumplir con las determinadas según **CUADRO RESÚMEN en ANEXO II**.

## **2. DEL ADJUDICATARIO**

### **2.1 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

Supervisión/ Coordinación del servicio: La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor o coordinador general del servicio por Grupo, con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presente, siendo a su vez el nexo entre la adjudicataria y EANA. Éste debe ser presentado y puesto al servicio del responsable local, inmediatamente luego de la emisión de la Orden de Compra.

El servicio prestado deberá ser controlado permanentemente por dicho supervisor, el que dependerá de la empresa adjudicataria y se tratará de personal idóneo, que lo habilite para entender y atender en todo lo que refiera a la prestación del servicio contratado. El supervisor recibirá toda documentación y/o notificación y/u orden de servicio, en nombre y representación de EANA. Deberá tener la suficiente y necesaria autoridad resolutive a fin de poder cumplimentar, en forma inmediata, todo requerimiento efectuado por las autoridades de la empresa.

Sus tareas consistirán en:

- Planificar y asegurar el cumplimiento de las directivas particulares del servicio, de acuerdo a las especificaciones y requisitos dispuestos por EANA.
- Controlar y asegurar que su equipo de trabajo realice las tareas acordes a las pautas establecidas por el presente pliego.
- Supervisar a los vigilantes atendiendo a las diversas necesidades y problemáticas en cada sitio en particular.
- Mantener informado de manera permanente al referente o persona de contacto designado por EANA en cada punto de control de todo tipo de irregularidades que pueda surgir eventualmente.
- Asegurar la cobertura de todos los puestos y horarios establecidos, y eventuales coberturas de vacaciones, ausencias y llegadas tarde.

Libro de novedades del servicio: La empresa adjudicataria deberá habilitar, al iniciar el servicio, un "Libro de novedades del servicio" (tipo "libro de actas", foliado en todas sus hojas y rubricado), donde deberá asentar toda la información de importancia técnica, operativa o legal, durante el horario de cumplimiento de las tareas. Toda observación y/o novedad respecto del servicio prestado será asentada en el citado libro y deberá ser subsanada a la brevedad.

Nómina del personal: La empresa adjudicataria deberá presentar ante la EANA y con anterioridad a la iniciación de la prestación del servicio, una planilla con los datos del personal afectado al mismo (apellido y nombres, tipo y N° de documento de identidad, domicilio, fecha de nacimiento y estudios cursados, N° de afiliación a la "ART" y certificado de buena conducta expedido por la Policía).

Continuidad del servicio: La empresa adjudicataria deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio, comprometiéndose a arbitrar los medios necesarios para evitar, en cualquier circunstancia, la interrupción del mismo, salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

Actualización de datos/ Modificaciones del personal: La empresa deberá actualizar la planilla con los datos de su personal cuando se produzca alguna novedad (Ej.: altas/bajas/modificaciones). La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada a EANA, con una antelación

mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.

Confidencialidad: Tendrá carácter de confidencial toda información a la que la empresa adjudicataria, sus empleados y/o terceros contratados por ella, pudieran tener acceso durante la prestación del servicio. La empresa será directamente responsable por los actos de infidencia que sus empleados pudieran cometer durante la prestación del servicio.

Incumplimiento de disposiciones vigentes: El adjudicatario será el único responsable del servicio y del cumplimiento de todas las disposiciones legales, fiscales, impositivas y administrativas nacionales, municipales y policiales vigentes propias de su actividad y de los aportes previsionales correspondientes. Las inobservancias incurridas serán responsabilidad del adjudicatario, estando a su cargo el pago de multas y el resarcimiento de daños/perjuicios derivados de cualquier infracción.

Dependencia laboral: El personal deberá estar en relación de dependencia, de acuerdo a la legislación laboral vigente, cumpliendo con el convenio colectivo de la actividad.

Asimismo, el personal afectado a las tareas, no tendrá relación de dependencia con EANA, la que bajo ninguna forma ni concepto asumirá el carácter de empleador, no responsabilizándose, por lo tanto, de accidentes que pudieran ocurrirle al mencionado personal durante la prestación del servicio o actividad que se relacione con ésta, quedando la exclusiva responsabilidad, en estas y otras situaciones, a cargo de la empresa adjudicataria. La totalidad del personal, estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa adjudicataria, como así los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la prestación del servicio.

Daños: La empresa adjudicataria, será responsable directa de los daños que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación del servicio. También tendrá responsabilidad civil y será penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio de EANA y/o a terceros, por ella o por el personal que de ella dependa.

Bienes faltantes: En aquel caso en que bienes pertenecientes al patrimonio del EANA falten o desaparezcan por causas imputables a negligencias, deficiencias en la prestación del servicio, o al personal afectado al servicio, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de su reposición, sin perjuicio de las medidas de carácter administrativo y/o de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivar del hecho y que, al efecto corresponda adoptar.

Objetos hallados: Todos los objetos hallados por el personal de vigilancia en el establecimiento, o que fueren entregados por terceros, deberán ser puestos a disposición del supervisor del servicio, quien luego de previo registro en el libro de novedades procederá a entregarlo al personal responsable de EANA.

Modificación de normas de servicio: Las normas de servicio podrán ser modificadas sólo por EANA según sus necesidades, comprometiéndose la empresa adjudicataria a aceptar/adoptar estas normas, si ello no implica un mayor costo.

Detalle de la jornada de trabajo: La empresa queda obligada a confeccionar diariamente una planilla que contendrá: día y mes, detalle del personal, firma, hora de entrada y salida, y puesto/función asignada.

Sugerencias/Propuestas: Las sugerencias y propuestas que la empresa estime necesarias/convenientes para optimizar el servicio deberán ser presentadas por escrito a EANA para su evaluación.

Huelgas y/o conflictos: En el caso de suscitarse huelgas o medidas de fuerza o reclamo de su personal, la empresa adjudicataria garantizará la prestación normal del servicio en un término no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas de constatada la afectación del servicio por esta empresa, para cuya acreditación bastará el acta que a esos efectos labre la CNRT. En caso contrario, EANA se reserva la facultad de rescindir el contrato por incumplimiento.

Desempeño y separación del personal: la EANA se reserva la facultad de exigir la sustitución de cualquier miembro del personal de la empresa adjudicataria con base en el incumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas a su cargo, conforme ellas se han descrito en el presente pliego, lo que deberá efectivizarse en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de comunicado el requerimiento a la adjudicataria. La empresa se responsabilizará exclusivamente por las consecuencias de tal reemplazo.

Servicios Adicionales: La EANA podrá encomendar a la empresa contratista otros servicios relacionados con la tarea requerida, sin exceder el marco de las obligaciones contraídas y el de las especificaciones técnicas (Ej.: control del acceso en atención al público, guarda de instalaciones accesorias, en diferentes lugares dependientes del establecimiento).

Dedicación exclusiva: El personal de vigilancia no podrá realizar otra función que no sea la específicamente relacionada con su tarea, quedando terminantemente prohibido hacer promociones de cualquier índole, venta de productos o servicios, publicidad, prédicas políticas o religiosas o cualquier otra actividad no relacionada con la prestación del servicio en cuestión.

Puesto sin cobertura: Bajo ninguna circunstancia, excepto por expresa directiva en contrario emitida por EANA o por quien expresamente se autorice a ello, no podrá quedar el puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

Control horario de vigiladores: El proveedor facturará la cantidad de horas/hombre mensuales efectivamente insumidas en la prestación del servicio. EANA S.E. verificará y documentará la cantidad de horas en forma previa a la conformación de la factura mensual correspondiente.

## **2.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones del Adjudicatario:

- Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en todos los casos son de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

- Cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan en su carácter de empleador, emanadas de disposiciones legales y convencionales presentes o futuras, nacionales, provinciales y municipales.
- Acatar normas y disposiciones actuales y futuras de EANA.
- Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajos.
- Presentar mensualmente, previa firma de la Constancia de Recepción del Servicio, la siguiente documentación:
  - a) Certificado de pago de cobertura de riesgo de trabajo (ART).
  - b) Constancia de pago Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida del Convenio Colectivo de Trabajo, en los casos que corresponda su aplicación.
  - c) Constancia de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil con sus respectivos recibos de pago de la prima.
  - d) Pago de las cargas provisionales (F931).
  - e) Pago del IVA.
  - f) Constancia documentada de pago de las remuneraciones y detalle de CUIL de los trabajadores en relación de dependencia.

**ANEXO II**

**CUADRO RESÚMEN DE LA CONTRATACIÓN**

**Renglón N° 1 - AEROPUERTO JORGE NEWBERY DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Personal: DOS (2) vigiladores durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: DOS (2) equipos de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**Renglón N° 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL MINISTRO PISTARINI EZEIZA**

Personal: TRES (3) vigiladores durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: TRES (3) equipos de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**Renglón N° 3 - PLANTA TRANSMISORA EZEIZA**

Personal: DOS (2) vigiladores durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: DOS (2) equipos de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**Renglón N° 4 – EDIFICIO EANA CENTRAL – RIVADAVIA 578 C.A.B.A.**

Personal: DOS (2) vigiladores de 8 a 19 horas de lunes a viernes y UN (1) vigilador 24 horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: CUATRO (4) equipos de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas, es decir, cada vigilador deberá contar con un equipo, y deberá entregarse uno al área de Infraestructura de EANA.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

#### **Renglón N° 5 – EDIFICIO EANA – JUNÍN 1060, C.A.B.A.**

Personal: UN (1) vigilador durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: DOS (2) equipo de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas, es decir, cada vigilador deberá contar con un equipo, y deberá entregarse uno al área de Infraestructura de EANA.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

#### **Renglón N° 6 - AEROPUERTO INTERNACIONAL ING A. TARAVELLA CORDOBA**

Personal: DOS (2) vigiladores durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: DOS (2) equipos de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

#### **Renglón N° 7 - AEROPUERTO INTERNACIONAL EL PLUMERILLO MENDOZA**

Personal: UNO (1) vigilador durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: UN (1) equipo de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**Renglón N° 8 - AEROPUERTO INTERNAC. LIBERTADOR GRAL JOSÉ DE SAN MARTÍN POSADAS  
MISIONES**

Personal: UNO (1) vigilador durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: UN (1) equipo de telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**Renglón N°9 – AEROPUERTO INTERNACIONAL ENRIQUE MOSCONI COMODORO RIVADAVIA CHUBUT**

Personal: DOS (2) vigiladores durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingos (inclusive feriados y días no laborables), durante el periodo contratado DOCE (12) meses.

Comunicaciones: DOS (2) equipos telefonía móvil con radio durante las VEINTICUATRO (24) horas.

Supervisión: La supervisión del servicio estará a cargo del personal jerárquico de la empresa adjudicataria, debiendo realizar el control periódicamente, dejando constancia escrita en el Libro de Novedades correspondiente del control efectuado.

**ANEXO III**

**Declaración Jurada de Integridad**

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

---

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf)

**ANEXO V**

**DETALLE DE CLIENTES**

N°	Razón Social	CUIT	Fecha inicio relación comercial	Documentación respaldatoria(*)	Facturación mensual	Responsable de Área	Tel de Contacto
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

- indicar tipo de documentación respaldatoria presentada (certificación de cliente, factura, orden de compra, contrato)

**ANEXO VI**

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019,

**Cantidad de Vigiladores Habilitados- Declaración Jurada**

Por medio del presente declaro bajo juramento que la cantidad de vigiladores habilitados en nómina de la empresa que represento ..... es igual a la cantidad de .....vigiladores habilitados.

## ANEXO VII

**MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)**  
**Licitación Pública N° 9/2019**

El que suscribe, ....., Documento N° ....., con domicilio legal en la calle ....., N° ....., Localidad ....., Teléfono ....., Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

	RG N°	Descripción	Puestos de Vigilancia Permanentes	Personal afectado	Cant.	Unidad de Medida	Importe Total (Con IVA)		
							Indicar VALOR HORA	Unitario	Total
Grupo N°1	1	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Jorge Newbery, CABA.	2		12	MES			
	2	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, Ezeiza.	3		12	MES			
	3	Servicio de Vigilancia y Custodia en Planta Transmisora, Ezeiza.	2		12	MES			
Grupo N°2	4	Servicio de Vigilancia y Custodia en Oficinas EANA Central, Rivadavia 578, CABA.	3		12	MES			
	5	Servicio de Vigilancia y Custodia en Edificio Junin 1060, CABA.	1		12	MES			

Grupo N°3	6	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Ing. Taravella, Córdoba.	2		12	MES			
Grupo N°4	7	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional El Plumerillo, Mendoza.	1		12	MES			
Grupo N°5	8	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Libertador General José de San Martín, Posadas, Misiones.	1		12	MES			
Grupo N°6	9	Servicio de Vigilancia y Custodia en Aeropuerto Internacional Enrique Mosconi, Comodoro Rivadavia.	2		12	MES			
TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)									\$

**Aclaraciones:**

- Personal afectado: deberá ser completado dando cumplimiento a las cantidades mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas.
- Indicar valor hora/hombre.
- EANA se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- Se admitirán únicamente cotizaciones con dos (2) decimales.

Precio total: SON PESOS (describir el monto en letras y números): .....

Mantenimiento de la Oferta: .....

Plazo de entrega/ejecución: .....

Forma de Pago: .....

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO VIII**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

	<b>ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANTENIMIENTO</b>	<b>Precio</b>	<b>%</b>	<b>Índice asociado</b>
COSTOS DIRECTOS	Personal: Mano de Obra (incluye cargas sociales)	\$		
	Seguros de Personal y ART	\$		
	Indumentaria	\$		
	Materiales y productos para prestar servicio	\$		
	Gastos Generales (Viáticos, etc. - detallar discriminadamente los mismos).			
	Sub total	\$		
COSTOS INDIRECTOS	Gastos Generales	\$		
	Gastos Financieros	\$		
	Gastos Administrativos	\$		
	Sub total:	\$		
	Beneficio	\$		
	Impuestos	\$		
	<b>TOTAL MENSUAL</b>	\$		

**ANEXO IX****ESTRUCTURA DE COSTOS****SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA**

En la siguiente planilla se deberá discriminar los porcentuales asignados a cada uno de los ítems que se detallan, y que forman el resultado total de la oferta:

Ítem	Incidencia %	Parámetros
Materiales y productos para prestar servicio	17 %	IPIM
Indumentaria	3 %	IPIM
Personal: Mano de obra (incluye cargas sociales, etc.)	80 %	Convenio Colectivo de Vigiladores
<b>TOTAL:</b>	100%	